



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 09 de diciembre de 2003.

Nota n° 34

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley por el que se prorroga, desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2004, la vigencia de la emergencia del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, declarada por la ley n° 3628, en los términos allí establecidos.

La difícil situación de crisis por la que atravesara el Sistema Educativo de Río Negro en el año 2002 ameritó la sanción por la Legislatura de la Provincia de Río Negro de la Ley de Emergencia Educativa Provincial n° 3628, de fecha 19 de abril de 2002, por la que se declaró su emergencia hasta el día 31 de diciembre de 2002.

En el marco de la emergencia, la ley creó un Fondo Social dirigido al financiamiento adicional de la educación y salud pública rionegrina, con destinado, en el caso de la educación, al pago de los salarios, la reparación de edificios, provisión de insumos y asistencia a los alumnos.

Al amparo de la normativa descripta ut supra, se tomaron las medidas necesarias para regularizar y adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento del sistema educativo.

Una vez encarada la normalización del pago de los salarios de los agentes educativos, se observó que debía darse prioridad a la puesta en condiciones de los establecimientos educativos, en cuanto a su habitabilidad, seguridad y confort.

En dicho marco se dictó el decreto n° 738/02, que en concordancia con la ley n° 3628, dotó a la Presidencia del Consejo Provincial de Educación de herramientas ágiles y eficaces para alcanzar el objetivo de regularizar el parque inmobiliario dependiente de dicha repartición.

Durante los meses de su vigencia, la Ley de Emergencia Educativa Provincial y el decreto n° 738/02



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

permitieron dar respuesta oportuna y eficaz a los problemas planteados por la emergencia económica y social, dotando al organismo de una tramitación administrativa más ágil y abreviada de las contrataciones que debieron efectuarse por parte de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación para resolver la creciente degradación del parque inmobiliario del sistema educativo, ajustándose tales tramitaciones a las particularidades del servicio público en cuestión, máxime en el marco de la situación social descripta en los considerandos precedentes.

La eficacia de tales medidas e instrumentos determinó que se dictara el Decreto de Naturaleza Legislativa n° 01/2003, por el que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2003 la vigencia de las mencionadas normas a fin de completar los procesos en marcha.

A pocos días de la finalización de dicha prórroga, la validez de la normativa ha sido probada una vez más, permitiendo el desarrollo del presente ciclo lectivo, pero no puede menos que señalarse que la tarea no se ha finalizado, tanto en la faz edilicia, como en la faz salarial, sumado a ello el delicado contexto económico social persistente en la actualidad, que torna conveniente y necesario prorrogar la emergencia educativa hasta el 31 de diciembre de 2004, a fin de permitir completar el proceso de normalización de los servicios educativos prestados por el Estado Provincial, iniciado a principios del año 2002.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley reseñado, el que dada su trascendencia socioeconómica para la provincia se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme lo previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista J. MENDIOROZ

Su Despacho

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro,
a los 09 días del mes de diciembre de 2003, con la presencia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

del señor Gobernador de la Provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Economía contador José Luis Rodríguez, de Gobierno contador Esteban Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social doctor Alejandro Betelú, de Educación y Cultura profesora Ana María K. de Mázzaro y de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez.

El señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se prorroga, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2004, la vigencia de la Emergencia del Sistema Educativo, declarada por la ley n° 3628.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia socioeconómica que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, Ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, Ministro de Gobierno; Profesora Ana María K. de Mázzaro; doctor Alejandro Betelú, Ministro de Salud y Desarrollo Social; doctor Gustavo Adrián Martínez, Ministro de Coordinación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2004, la vigencia de la emergencia del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, declarada por la ley n° 3628, en los términos allí establecidos.

Artículo 2°.- De forma.